MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

12ª SESION ORDINARIA
22ª REUNIÓN
DIA 07/09/2016

PRESIDENTE: Ricardo Evaristo Marino.
SECRETARIA: Paola Gorosito Labat.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Garat Tristán Edgardo.
Sr. Zvenger Ariel Hernán.
Sra. Lagos Landero Angélica.
Sr. Peréz Rubén Oscar.
Sr. Sola Carina Paola.
Sr. Bigardt Jorge Omar.
Sr. Lenschow Fernando Javier.

BLOQUE CAMBIEMOS

Sra. Ciccone María Concepción.
Sr. Madarieta Ángel Marcos.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Sr. Lozano Juan Pablo.
Sr. Guanca Mario Oscar.

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Sra. Ruppel María Delia.

BLOQUE UNION POR PATAGONES

Sr. Skrt Guillermo José.
Sr. Bari Gerardo Andrés.

BLOQUE PJ- LA JUAN DOMINGO

Sr. Honcharuk Marcelo Javier.

SUMARIO

I – PROYECTOS INGRESADOS.-

II - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.

III- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a las 9: 55 horas del día 07 de Septiembre de 2016, en el Recinto del H.C.D; se dio inicio a la 12ª Sesión Ordinaria, 22ª Reunión.

Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense los Ediles; Ciccone María Concepción, Guillermo Skrt, Marcelo Honcharuk y Fernando Lenschow.

ESPACIO PARA HOMENAJES:

El Concejal Garat, realizó un homenaje a la Sra. Petrona Bustos militante Peronista dado su fallecimiento el día viernes 02/09/16. Un minuto de silencio. Por Presidencia se elevará una nota de condolencia a los familiares.-

El Concejal Guanca, se refirió al día de los Secretarios/as y saludó a los mismos. Y por otra parte hizo mención al día 5/09/2016 día de la Mujer aborigen.

El Concejal Lozano, efectuó un homenaje al Ex Presidente Yrigoyen.

La Concejal Rupell formuló un homenaje al día del agricultor a festejarse el día 9 de septiembre.-

El Concejal Bigardt, se refirió a la vasta trayectoria de la militante Petrona Bustos y palabras alusivas del ex Presidente Yrigoyen.-

El Concejal Skrt hizo un recordatorio de los festejos de las Asociaciones Gremiales el pasado 30 de agosto.-

---

I - PROYECTOS INGRESADOS

1.1. Expediente 4084-1656HCD/16

VISTO:

La calle Villegas, en su intersección Alem y Chile, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma esta asfaltada y actualmente se puede apreciar la existencia del levantamiento del asfalto sobre mitad de cuadra, lo cual entorpece la buena circulación de los vehículos.

Que, los automóviles hacen maniobras para esquivar dicho levantamiento, lo cual puede ocasionar futuros accidentes, además de no avizorar dicha falla podría ocasionar la rotura del vehículo en el cual se transita.

Que, en virtud a lo expuesto y con el objetivo de mejorar la circulación de los vecinos, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda realice la reparación de la arteria mencionada en el visto.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÒN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, analice la posibilidad de realizar la reparación de la arteria Villegas en su intersección con Alem y Chile.

ARTICULO 2º: De forma.

REGISTRADO BAJO Nº 218.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

1.2. Expediente 4084-1657HCD/16

VISTO:

La nota presentada por la Señora María Teresa Aránea, Tesorera de la Agrupación Atlética Las Maras, de Carmen de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que, la Agrupación Atlética Las Maras de esta localidad, solicita un espacio físico para trabajar en la prevención con chicos de distintos barrios y a la vez realizando actividades de contención e integración de niños con capacidades diferentes.

Que, la Agrupación tiene una trayectoria de 5 años trabajando en la prevención con chicos de distintos barrios de nuestra localidad. Esta solo cuenta con recursos propios generados de la Comisión directiva y un grupo de padres que trabaja para tener indumentarias deportivas, elementos deportivos y dos veces por semana tengan su entrenamiento en un salón o espacio físico prestado.

Que, actualmente utilizan las instalaciones del Salón de la Capilla Sagrada familia de Villa Linch, el año anterior se utilizó las instalaciones de Sindicato de Empleados de Comercio. La necesidad de este espacio físico se genera a raíz de poder contener a los niños en un espacio cerrado durante el invierno para evitar el frio en periodo otoño-invierno, durante el verano las actividades se realizan en la pista de la salud del Barrio Bicentenario.

Que, el aporte del Estado Municipal no es suficiente y se dificulta mucho no tener los ingresos para poder solventar los gastos que exigen los viajes a torneos en la zona y en competiciones más avanzadas.

Que, los alumnos comprendidos en edades entre 12 a 18 están federados por lo que participaron en un Campeonato Provincial de Cross Country, realizado en la ciudad de Tandil, clasificando entre los 4 mejores atletas de la provincia de Buenos Aires lo que permitió pasar al nacional al atleta Román Blanco. Presentado el 6 de Agosto en Obera Misiones clasifico entre los 10 mejores atletas del país, quedando como 7mo a nivel Nacional.

Que, adjunto copia de la nota presentada a la Concejal Ruppel María Delia, Bloque Frente Renovador por la Sra. María teresa Aránea, el día 22 de Agosto de 2016.

POR ELLO EL BLOQUE FRENTE RENOVADOR ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda, otorgar un espacio físico dentro de los que tenga en disponibilidad a la Agrupación Atlética Las Maras para la realización de Actividades Deportivas.
ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente a la parte interesada.
ARTICULO 3º: De forma.-

REGISTRADO BAJO Nº 2884.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

1.3. Expediente 4084-1658HCD/16

VISTO:

El artículo 24º, 27º-inciso 8-, de la Ley Orgánica de la Municipalidades, la importancia de conservar limpia de escombros y suciedad la zona adyacente y accesos a nuestras localidades del Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Lo siguiente:

FUNDAMENTOS

Entre el Km 959 y 960 de la Ruta Nacional Nº3-más precisamente frente al Cementerio Privado Parque de Paz-, a la vera de la ruta, hay basura en ese sector, esparcida por todas partes, en el cual se hallan botellas plásticas, bolsas de nylon y papeles, que sobre todo, en días de viento vuelan y se esparcen por todo ese sector, dando una imagen deplorable a la vista de todas las personas que transitamos por ese lugar, y más aún a visitantes y turistas que ingresan a nuestra ciudad, o que circulan por la ruta.

Otro de los accesos comprometidos y recurrente con este tema, es el de las inmediaciones al Paraje "La Querencia", más precisamente en la intersección o empalme con la ruta que se dirige a la localidad de Bahía San Blas, con tachos de residuos colmados con basura esparciéndose por todo el sector. Lo mismo sucede cuando transitamos por la ruta que se dirige a la localidad de San Blas, siendo que todos los días transitan vehículos oficiales con agentes y funcionarios municipales y al parecer nadie lo observa, siendo –en este caso- que ingresan personas de muchos lugares de nuestro país que vienen a pescar o pasear y que se llevan una imagen, en este sentido, muy deplorable.

En este sentido, y haciendo hincapié sobre este tema, queremos manifestarles que también es necesario que los sectores de entrada a nuestra ciudad, se mantuviera limpio de escombros, como por ejemplo, el acceso por la ex –Ruta Nº3 y Avenida de la Constitución, desde el Parque Industrial hasta llegar a la Caminera de Policía, adyacente al Puente Ferrocarretero.

A tal efecto, se adjuntan a la presente fotos sobre lo manifestado en el comprendido de los fundamentos.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento pertinente.

POR ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO DELIBERATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Solicitase a las autoridades de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Patagones, se efectúe la limpieza con prontitud en las zonas de: Ruta Nº3-entre el Km. 959 y 960; Paraje La Querencia en el acceso con la ruta que conduce a la localidad de Bahía San Blas y en todo el recorrido que conduce a la Bahía de los Pescadores; Ex ruta Nº 3 y Avenida de la Constitución-desde el Parque Industrial hasta la caminera policial, contiguo al Puente Ferrocarretero de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Se adjunta a la presente documentación sobre el tema planteado.

ARTICULO 3°: Remitir copia de la presente Resolución a Vialidad Nacional.-

ARTICULO 3°: De Forma.-

REGISTRADO BAJO Nº 2885.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.4. Expediente 4084-1659HCD/16

VISTO:

Que en la zona del Riacho Azul, conexa a la fracción rural de la localidad de Villalonga, en el Partido de Patagones, existe un lugar de pesca, considerado por excelencia, y;

FUNDAMENTOS

La zona del Riacho Azul es considerada un lugar de pesca por excelencia, donde se pueden generar políticas de desarrollo, cuyas características naturales la sitúan en una posición de prioridad, visualizando un potencial productivo de mucha importancia.

Las posibilidades de desarrollo de esta zona involucran además, la promoción del turismo como factor de integración y generador de bienestar, dando oportunidades laborales a los habitantes de la región.

En el año 2004 el Concejal Carlos A. Gianovich – mandato cumplido-, presentó un proyecto de Resolución solicitando al Poder Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para la apertura del camino, que fue aprobado por Unanimidad de los ediles de este Honorable Concejo Deliberante, que posteriormente se genera la iniciativa de expropiación sobre la parcela 1284 "a" de propiedad de la familia Bargas, con el fin de realizar la traza del camino.

Esta iniciativa de expropiación, tuvo tratamiento favorable en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, por la totalidad de la parcela, pero que por razones técnicas no se puede expropiar parcialmente, siendo este condicionante motivo para que se desestimara el trámite, porque la fracción necesaria para hacer la traza debía ser alrededor de 65 hectáreas, y la parcela en cuestión tiene una superficie de 700 hectáreas.

Ante la imposibilidad de expropiar por el momento, se avanzó en otra alternativa, dé ingresar al Riacho Azul por el predio de la familia González Hurtado, lindante al Riacho, y con el propósito de llegar a un acuerdo de partes, se procedió a la redacción de un convenio borrador, que es parte integrante de la presente Resolución, ya que el espíritu de la presente tiene por finalidad de avanzar en la firma del mismo.

POR ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Señor Intendente Municipal-Ing. José Luis ZARA, efectúe gestiones con la familia González Hurtado, con el fin de lograr un acuerdo de partes, para el ingreso al Riacho Azul.

ARTÍCULO 2º: Se acompaña la presente Resolución de un convenio borrador, redactado oportunamente por los propietarios.-

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

REGISTRADO BAJO Nº 2886.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

1.5. Expediente 4084-1663HCD/16

VISTO:

El expediente Nº 4084 – 847HCD/14; la Ordenanza Nº2167, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario modificar la Ordenanza registrada bajo el Nº 2167, sobre el Concurso de Pesca en Semana Santa en el Balneario de Bahía San Blas.

Que, la reforma se debe realizar en el Artículo Nº1 en los incisos b);f);i) y k), de dicha Norma que se halla en el expediente 4084 – 847HCD/14.

Que, es facultad del Honorable Cuerpo dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, LOS CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modificase el Artículo 1º-Inciso b);f);i);k); los cuales quedaran redactados de la siguiente manera:

Artículo 1º - Inciso b); El espacio Público deberá solicitarse al Honorable Concejo Deliberante de Patagones.

ARTICULO 1º - Inciso f); "La Municipalidad de Patagones al no estar eximida de las responsabilidades civiles para eventos, deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil"

Artículo 1º - Inciso i); "Cada participante del evento deberá contar con un Seguro de Accidente Personal, que será conferido por los Organizadores del Evento.

Artículo 1º - Inciso k); La provisión de baños químicos comunes y especiales-para ambos sexos-, será de 10 baños químicos, instalados en el espacio autorizado.

ARTICULO 2º: De Forma.-

PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS.-
APROBADO POR UNANIMIDAD.-

1.6. Expediente 4084-1669HCD/16

VISTO:
La necesidad de contar con un cajero automático en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO
Que, vecinos de la ciudad de Carmen de Patagones, han manifestado en reiteradas oportunidades su disconformidad respecto de la falta de un cajero automático más en el Banco de la Nación Argentina.

Que, actualmente no solo se realiza el cobro de haberes por cajero automático sino también se realizan diversas operaciones bancarias que hacen que haya una mayor demanda de dicha prestación, ocasionando un perjuicio para todo aquel vecino que desea utilizar dicho servicio ya que muchas veces se encuentra impedido ante la presencia de numerosos vecinos que aguardan hacer uso del mismo.

Que, lo manifestado lejos de mejorar la calidad respecto de brindar comodidad al vecino al hacer uso del servicio, por el contrario genera malestar en el usuario por el tiempo que debe aguardar muchas veces expuesto a las condiciones climáticas.

Que, si bien se han presentado otros proyectos de similar magnitud, al día de la fecha no se observa la implementación de los mismos.

Que, de acuerdo a lo expuesto y en pos de mejorar la calidad en la prestación de servicios por parte de la institución bancaria mencionada precedentemente, y con el único objetivo de que poner al alcance del vecino.

POR ELLO EL BLOQUE FRENTE RENOVADOR ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELINERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, gestione ante las autoridades del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, sucursal Patagones, la implementación de un cajero automático más en la sucursal mencionada.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente norma al Banco de la Nación Argentina, delegación regional Bahía Blanca y al Banco de la Nación Argentina, sucursal Patagones.

ARTICULO 3º: De Forma.

REGISTRADO BAJO Nº219.-

1.7 Expediente 4084-1670HCD/16

VISTO:
La media sanción obtenida en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires a la modificación de la Ley 12.322 que incorpora a Villarino como "Área Patagónica Bonaerense", y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante Ley 12.322 el Partido de Patagones, luego de una larga y convergente lucha de los sectores agropecuarios, comerciales, educativos, sindicales de trabajadores y los vecinos en su mayoría, logro su inclusión como Área Patagónica Bonaerense.

Que, posteriormente mediante Ley Nacional 25.955 se modificó el Artículo 1° de la Ley 23.272 que permitió la incorporación definitiva del Partido de Patagones a la Patagonia Argentina.

Que, asimismo mediante las mencionadas leyes se obtuvieron beneficios para las actividades productivas del sector agropecuario, comercio, industria y servicios como exenciones de pago del Impuesto Inmobiliario urbano y rural, del pago del impuesto sobre Ingresos Brutos y del pago de Impuesto de Sellos, como también otros beneficios como los previsionales, los subsidios al combustible y servicios públicos y el pago de zona fría que implica un importante incremento en los salarios de los trabajadores.

Que, el Rio Colorado marca el comienzo de la Patagonia, extendiéndose hacia el sur y como tal las condiciones que caracterizan nuestro partido, distrito más austral de la región bonaerense desde lo climático, edáfico y productivo distan de ser similares a las del distrito de Villarino.

Que, si bien desde este honorable cuerpo no se presentan objeciones para que el Partido de Villarino y/u otros distritos del sur bonaerense obtenga beneficios impositivos y/o fiscales, si resistimos a la idea de ampliar la región al norte del país, en honor a la incansable e indeclinable lucha de parte del Partido de Patagones, para su inclusión como área patagónica, respaldándonos para ello no solo los actos históricos, sino también las características geográficas, culturales y económicas.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y LOS PRSIDENTES DE BLOQUES QUE COMPONEN EL HONORABLE CUERPO, ELEVAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Rechazar la pretensión contenida en la media sanción obtenida en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires a la modificación de la Ley 12.322 que incorpora a Villarino como "Área Patagónica Bonaerense.-
ARTICULO 2º: Ratificar el Rio Colorado como línea geográfica que da nacimiento a la Región Patagónica.
ARTICULO 3°: Remitir copia de la presente norma a la

Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, MARIA EUGENIA VIDAL, al Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires y al Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a cada uno de los Senadores, Diputados e Intendentes de la Sexta Sección Electoral.-

ARTICULO 4º: Se anexa reseña Histórica y documentación pertinente respaldatoria.-

Artículo 5º: De Forma.-

REGISTRADO BAJO Nº 2887.-

SE ANEXA DOCUMENTACION REMITIDA POR BUSTOS.-
SE MODIFICA EL ART 1º. SE AGREGA RESEÑA HISTORICA EN EL 2DO ARTICULADO.
APROBADO POR UNANIMIDAD

1.8 Expediente 4084-1671HCD/16

VISTO:

La importancia del Proyecto Antología Literaria Regional "Pequeños Escritores Rurales"; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Antología Literaria Regional "Pequeños Escritores Rurales" se originó en el año 2006 en una comunidad escolar rural que cuenta con Primaria y Jardín de Infantes, ante la necesidad de compartir las producciones literarias con otras instituciones educativas.

Que, el mencionado proyecto lleva 4 producciones literarias impresas, compartiendo sus ejemplares con distintas instituciones educativas y toda la comunidad rural y urbana.

Que, actualmente se encuentra en proceso de impresión la 5º edición del proyecto.

Que, han participado de congresos y encuentros literarios a nivel regional y nacional obteniendo premios como Corfo-Inta "Certamen Mi Huella en el Suelo"-Bibliotecas.

Que, el mencionado proyecto fue seleccionado como finalista para el "Premio Comunidad a la Educación 2014-Fundación la Nación" entre 258 participantes del todo el país.

Que, propone despertar y desarrollar el desenvolvimiento del espíritu crítico y la sensibilidad de los alumnos, a través de variadas estrategias de lectura, apreciación y producción literaria.

POR TODO LO EXPUESTO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE CAMBIEMOS, PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal al Proyecto Antología Literaria Regional "Pequeños Escritores Rurales" llevado adelante por docentes "coordinadores" y alumnos de la Escuela de Educación Primaria Nº24 y Jardín Rural M.M. Nº7 de Juan A. Pradere.-

ARTICULO 2º: De Forma.-

REGISTRADO BAJO Nº 2888.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

1.9 Expediente 4084-1672HCD/16

VISTO:

La necesidad de tener buenos ejemplos que demuestren que con esfuerzo es posible progresar y esto inspiren a la juventud, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la práctica deportiva, se destacan aquellos atletas que con sacrificio dedican muchas horas de entrenamiento, siendo esta una de las variantes más influyentes a la hora de obtener resultados, de esta conclusión se desprende que la igualdad de oportunidades en el deporte es concreta, sin importar el lugar que se ocupe en la sociedad.

Que, en nuestro entorno hay muchos deportistas surgidos de las denominadas clases media y clase humilde, quienes son merecedores de un reconocimiento por que demuestran que todo es posible y que el único límite está en la meta que se imponga cada individuo.

Que, el Sr. Jorge Daniel Muller es un ejemplo de ellos y como prueba están los resultados de los muchos encuentros deportivos de los que ha participados, como ejemplo se detallan los siguientes:

EN DUATLON

19-04-2015 Duatlón Policial en el Cóndor, 5° puesto en la General y 1° en la categoría.
10-05-2015 1° fecha del Campeonato Duatlón Short en las Grutas, 4° puesto en la General y 3° en la Categoría.
17-05-2015 1° fecha del Campeonato Short en el autódromo de Viedma, 3° puesto en la General y 1° en la categoría.
31-05-2015 Duatlón Cross en Villalonga, 3° puesto en la General y 1° en la Categoría.
21-06-2015 2° fecha del Campeonato Duatlón Short en San Antonio Oeste, 2° puesto en la General y 1° en la Categoría.
26-07-2015 3° fecha del Campeonato Duatlón Short en San Antonio Oeste, 2° puesto en la General y 1° en la Categoría.
02-08-2015 Duatlón Cross en Puerto Madryn, 2° puesto en la General y 1° en la Categoría.
04-10-2015 Duatlón Cross en Ingeniero Jacobacci, 1° puesto en la General y en la Categoría.
03-04-2016 1° fecha del Campeonato Duatlón Luis Beltrán, 1° puesto en la General y en la Categoría.

EN TRIATLON

09-01-2015 Triatlón Olímpico de La Patagones Viedma 4° Puesto en la Categoría.
29-11-2015 Fas Triatlón, 1° en la Categoría.
06-12-2015 Triatlón Olímpico General Roca, 4° puesto en la Categoría.
20-12-2015 Triatlón Short Rio Colorado, 4° puesto en la Categoría.
30-01-2016 2° fecha del Campeonato de triatlón Short Pata Negra Viedma Patagones, 2° puesto en la Categoría.
14-02-2016 Triatlón Olímpico La Patagones Viedma, 2° puesto en la Categoría.

PEDESTRISMO

07-06-2015 Carrera Integración Viedma, 1° puesto.
11-06-2015 Carrera Aniversario San Antonio Oeste, 2° puesto.
06-03-2016 Carrera del 7 de Marzo, categoría Elite, 7° puesto.

CICLISMO

14-09-2014 Carrera Desafío al Serró, categoría promocional, 2° puesto.
09-06-2015 Carrera de MTB circuito la usina, categoría promocional, 2° puesto.
26-11.2015 Autódromo de Viedma, contra reloj, 3° puesto en la categoría.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE P. J. LA JUAN DOMINGO PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: Reconocer con el título de Mérito Deportivo al Sr. Jorge Daniel Muller por su trayectoria deportiva y muestra

de espíritu de superación que le ha permitido obtener enumeradles premios en las distintas disciplinas que ha participado.
ARTICULO 2°: De Forma.

REGISTRADO BAJO Nº 2883.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

II – EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2.1 Expediente 4084-1647HCD/16

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD

2.2 Expediente 4084-2422/10.-

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO CON ANEXOS Y COPIAS DE ORDENANZAS.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.3 Expediente 4084-1487HCD/16

VISTO:
Que, a fojas 01 obra Nota elevada por el Club Social y Deportivo Villa Morando – Miguel Ovidio, Presidente-, solicitando la eximición del pago del 5% fijado por Ley Ordenanza Municipal en concepto de organización de rifa Decreto 2083/15.
Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1487HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07/09/2016, 22ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2889.-

2.4 Expediente 4084-1359CD/11

VISTO:
El expediente Nº 4084 – 1359HCD/11, y;

CONSIDERANDO:
Que, en el presente obra Ordenanza registrada bajo el Nº 1044, modificándose el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 948.

Que, la misma ha sido refrendada por el Departamento Ejecutivo, bajo Decreto Nº 1526/11.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Anéxese al presente, copia de la Ordenanzas registradas bajos los Nº 948 y Nº 1044.

ARTICULO 2º: Remítase el expediente 4084 – 1359HCD/11, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07/09/2016, 22ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2890.-

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

2.5 Nota 249/16.-

ANEXO A EXPEDIENTE Nº 4084-1329HCD/15.-

VISTO:
La nota de referencia 249/16, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra nota del señor Chichiri Héctor Oscar, solicitando prorroga por sesenta días para el uso de espacio público Plaza Lacarra entre calles Suipacha y Buenos Aires, a partir del 11 de Septiembre hasta el 10 de Noviembre.
Que, actualmente tiene en funcionamiento un parque de diversiones "Baby Park", al que mediante Ordenanza Nº 2181 se le otorgo prorroga por 120 días venciendo la misma el 11 de septiembre.
Que, se tomaran las medidas de prevención correspondientes para resguardo y seguridad física de los concurrentes.
Que, el señor Chichiri Héctor Oscar será el responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.
Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Otorgase prorroga por sesenta (60) días para el uso de espacio público Plaza Lacarra, entre calles Suipacha y Buenos Aires, a partir del 11 de Septiembre hasta el 10 de Noviembre del corriente año.-
ARTICULO 2º: El señor Chichiri Héctor Oscar será el responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.-
ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07/09/2016, 22ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2269.-

2.6 Expediente 4084-1584HCD/16

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.7 - Expediente 4084-1403HCD/16.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1403 HCD/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la **Sra. MULLER MARIA BEATRIZ** – DNI. Nº 31.455.168, solicita la autorización del uso de espacio público para el desplazamiento de un carrito móvil para comidas rápidas en la zona de la Plaza Villarino, Costanera de Carmen de Patagones y Parque temático "Quinta Mau", temporada anual 2016-2017.-

Que, a fines de formalizar el mismo la Municipalidad de Patagones, eleva documentación respaldatoria que exige la normativa, para la renovación del mismo.-

Que, a estos efectos resulta procedente, de acuerdo a lo indicado, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su aprobación.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorizase el uso de espacio público para el desplazamiento de un carrito móvil para comidas rápidas en la zona de la Plaza Villarino, Costanera de Carmen de Patagones y Parque temático "Quinta Mau", temporada anual 2016-2017 a la Señora **MULLER MARIA BEATRIZ** – DNI. Nº 31.455.168.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07/09/2016, 22ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2270.-

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

2.8 Expediente 4084-1635HCD/16

VISTO:

El expediente Nº 4084 – 1635HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, el señor Gutiérrez José Luis solicita al Honorable Concejo Deliberante autorización para la instalación de un Carrito, para la venta de bebidas y comidas rápidas, para la temporada estival comprendida en el periodo 2016-2017.

Que, la ubicación requerida es en la Playa de Estacionamiento lindante a la Escuela de Canotaje, sobre calle Francisco de Viedma entre las calles Combatientes de Malvinas y Julio Meilán.

Que, el señor GUTIERREZ, desde hace años instala el carrito para expendio de comidas rápidas y bebidas en el mismo lugar, y lo ha hecho siempre cumpliendo con las normativas vigentes a tal fin.

Que, en el presente expediente obran las autorizaciones pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, resaltando el cumplimiento de la Ordenanza 102/04, cumpliendo con la manipulación y conservación de los alimentos.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención necesarias para mantener la seguridad, higiene y orden público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al señor GUTIERREZ JOSE LUIS – DNI: 4.987.409, a ocupar el espacio público en la Playa de estacionamiento, lindante a la Escuela Municipal de Canotaje, ubicado en la Calle Francisco de Viedma, entre las calles Combatientes de Malvinas y Julio Meilán , para instalar un Carrito de expendio de Bebidas y Comidas Rápidas, por el periodo estival 2016 – 2017.-

ARTICULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo-áreas de Obras y Servicios Públicos e Inspección General, verifiquen asentamiento y Normas de Sanidad y Salubridad correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07/09/2016, 22ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2271.-

2.9 Expediente 4084-3647/16

SE RETIRA DEL ORDEN DEL DIA Y VUELVE A COMISION.-
APROBADO POR UNANIMIDAD

2.10 Expediente 4084-3701/16.-

VISTO:

El Expediente administrativo Nº 4084 – 3701/2016 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el Llamado a Licitación Privada Nº 06/2016 para la obra "ESTACION DE REBOMBEO ACUEDUCTO VILLALONGA - STROEDER" con un presupuesto oficial de $584.304,30.-

Que, abierto el acto licitatorio con fecha 28 de Julio de 2016, del Acta de Apertura obrante a fs. 156 surge que se ha presentado una única oferta válida para la realización de la obra de referencia.-

Que, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió a fs. 156, entendiendo que la oferta presentada, sin perjuicio de ser una única oferta, la misma resulta ser técnica y económicamente ventajosa para este Municipio.-

Que, sin perjuicio de lo antedicho, tratándose de una única oferta válida y en cumplimiento de lo dispuesto por los art. 134 párr. 2º y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del art. 202 del Reglamento de Contabilidad, deviene impostergable que, previo a la adjudicación de la licitación objeto de autos a la empresa BAEZ PATRICIA, la misma sea aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Apruébase la oferta presentada en la Licitación Privada Nº 06/2016 para la obra "ESTACION DE REBOMBEO ACUEDUCTO VILLALONGA - STROEDER" y en consecuencia autorízase al Departamento Ejecutivo a su adjudicación a la Empresa BAEZ PATRICIA, por la suma de Pesos QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CTVOS. ($598.197,20).
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07/09/2016, 22ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2272.-

2.11 Expediente 4084-762HCD/14

VISTO:
El Expediente 4084-762HCD/14; y

CONSIDERANDO:
Que, a foja 2 obra MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº138,la cual fue tratada y aprobada por unanimidad de ediles en la 11ª Sesión Ordinaria, celebrada el día 03 de Septiembre de 2014, Referente reiniciar obra de cloacas en calle 18 de la localidad de Villalonga.
Que, el Subdirector de infraestructura Ing. Mildenberger Pablo remite informe haciendo mención que se encuentra finalizada y en funcionamiento dicha obra.
Que, habiéndose cumplido los actos administrativos correspondientes, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Gírese el Expediente 4084- 762HCD/14 al Archivo.-
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07/09/2016, 22ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2891.-

2.12- Expediente 4084-1371HCD/16.-

VISTO:
El Expediente 4084-1371HCD/16; y

CONSIDERANDO:
Que, a foja 1 obra nota de la Sra. Vanesa Seguel solicitando permiso para espacio Pùblico ubicado en la calles Alfredo Ronchetti(oeste), entre Ángel Bruñel y A.M. Gutierrez, del barrio El Progreso, el día Jueves 24 de Marzo entre las 14 hs hasta las 19 hs.
Que, a foja 2 obra autorización ad- Referéndum, autorizando el uso del espacio público mencionado en el considerando anterior.
Que, a foja 4 obra ORDENANZA Nº2232, Referente autorización de espacio público, la cual fue tratada por unanimidad de ediles en la 9º Sesión Ordinaria del día 22/07/16.
Que, en el mencionado Expediente obra Decreto 1105/16, promulgando la Ordenanza Nº2232 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.
Que, habiéndose cumplido los actos administrativos correspondientes, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.
POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Gírese el Expediente 4084- 1371HCD/16 al Archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07/09/2016, 22ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2892.-

2.13 - Expediente 4084-1462HCD/16

VISTO:
El Expediente 4084-1462HCD/16; y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 y 2 obra Proyecto de Ordenanza Referente autorización de espacio público y corte de calles a la Comisión de Villalonga por el Aniversario de dicha localidad los días de 28 y 29 del corriente año.
Que, a foja 3 y 4 obra Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2170.
Que, obra Decreto 806/16 promulgada la Ordenanza Municipal Sancionada por éste Cuerpo.
Que, habiéndose cumplido los actos administrativos correspondientes, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.
POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;
R E S U E L V E
ARTICULO 1º: Gírese el Expediente 4084- 1462HCD/16 al Archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07/09/2016, 22ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2893.-

2.14 - Expediente 4084-1455HCD/16

VISTO:
El Expediente 4084-1455HCD/16; y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 2 obra nota de la Sra. Mónica Badillo; solicitando permiso de espacio público en Plaza Basilio Villarino específicamente en la vereda de calle Comodoro Rivadavia, manzana limitada por las calles San Martin, Dr. Baraja, Piedra Buena y Comodoro Rivadavia, para instalar puestos de Artesanos durante los días Sábados y Domingo.
Que, a foja 4 obra ORDENANZA Nº2218, Referente autorización de espacio público, la cual fue aprobada por unanimidad de ediles en la 8º Sesión Ordinaria del día 06/07/16.
Que, en el mencionado Expediente obra Decreto 999/16, promulgando la

Ordenanza Nº2218 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

Que, habiéndose cumplido los actos administrativos correspondientes, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Gírese el Expediente 4084- 1455HCD/16 al Archivo.-
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07/09/2016, 22ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2894.-

2.15 - Expediente 4084-1534HCD/16

VISTO:
El Expediente 4084-1534HCD/16; y

CONSIDERANDO:
Que, el Sr. Intendente Municipal eleva nota del Movimiento Cristiano y Misionero Cristo Responde, solicitando autorización de uso de espacio público en Plaza Villarino el 6 de Agosto del corriente año, para realizar el festejo del Día del Niño.

Que, a foja 5 y 5 vuelta obra Ordenanza Nº2226 aprobada por unanimidad de ediles en Sesión Ordinaria de fecha 06/07/16.

Que, obra a foja 8 Decreto Municipal aprobatorio Nº 1065/16, autorizando el espacio público.

Que, habiéndose cumplido los pasos administrativos correspondientes, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Gírese el expediente 4084-1534HCD/16 al archivo.
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07/09/2016, 22ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2895.-

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

2.16 NOTA 233/16

CONFECCIONAR EXPEDIENTE Y PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.17 Expediente 4084-238HCD/13

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.
APROBADO POR UNANIMIDAD

2.18 Expediente 4084-1013/13.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1013/13, y.-

CONSIDERANDO:
Que, en el citado expediente, obra el Convenio Programa de Ingreso Social con Trabajo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – implementación del Programa Argentina Trabaja.-

Que, las partes acuerdan que el plazo para la ejecución total de las actividades socio – productivas que por el presente se conviene en 12 meses contados a partir de la aprobación del presente.-

Que, a estos efectos resulta procedente, de acuerdo a lo indicado, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su aprobación.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Apruebase el Convenio Programa de Ingreso Social con Trabajo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – implementación del Programa Argentina Trabaja, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07/09/2016, 22ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2273.-

2.19 Expediente 4084-429HCD/08

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.20 Expediente 4084-1076HCD/10.-

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.21 NOTA 027/13

SE RETIRA DEL ORDEN DEL DIA.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

2.22 Expediente 4084-3951/16

VISTO:
La documentación obrante en el Expediente Nº 4084-3951/16, y.

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo, el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO**, solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, la Ley Provincial Nº 11.349, en su Art. 4º establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorizase al **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA - MORANDO**, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo

a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 (quinientas) boletas con siete (07) números de cuatro (4) cifras cada una, por un valor de Pesos MIL CUATROCIENTOS ($1.400,00) cada boleta.-
- 6.500 (seis mil quinientas) boletas con un (1) número cada una de cuatro (4) cifras, por un valor de Pesos DOSCIENTOS (200,00) cada boleta.-
- Sorteo: **– LOTERÍA PROVINCIA DE BUENOS AIRES NOCTURNA –**

PREMIOS SORTEO FINAL – ULTIMO SABADO DE ABRIL DE de 2.017

1º PREMIO: 1 Casa Prefabricada a instalarse en terreno del beneficiario -
2º PREMIO: Casilla Rodante 0km.
3º PREMIO: Orden de Compra en comestible CINCO MIL ($5.000,00)c/u.-
SORTEO ESPECIAL NAVIDAD: Las boletas adquiridas al 30 de noviembre de 2016 participan de un sorteo del 1er al 10mo. por Orden de Compra de Pesos TRES MIL ($3.000=) cada una.-
SORTEO EXTRAORDINARIO NAVIDAD: Las boletas en cuotas canceladas al 30 de noviembre de 2016 participaran del 1ro. y 10mo. por PESOS CINCO MIL ($ 5.000-) cada uno en Orden de Compra para comestibles.-
SORTEO SEMANALES: Los 2dos. y 4tos. de cada mes al 1er. Premio Pesos MIL ($1.000) en Orden de Compra.-
ARTÍCULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: IRIGORES GRACIELA – DNI. Nº 18.832.225; INSAURRALDE JACINTO – DNI. Nº 5.133.646; EPULEF DE MOLINA AMALIA – DNI. Nº 5.657.429; LAURADE MIRTA - DNI. Nº 12.192.294; RUPALLAN GUSTAVO – DNI. Nº 28.521.207. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza nº 110/05 y su modificatoria nº 569.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07/09/2016, 22ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2274.-

2.23 Expediente 4084-1458HCD/16

VISTO:
El Expediente 4084-1458HCD/16; y

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 2 y 2 vuelta obra Resolución Nº2627 aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Junio de 2016, designando con el título "Mérito Deportivo" al Sr. Néstor Percaz por su gran trayectoria en el Deporte Automovilístico.
Que, en el mencionado Expediente las distintas Áreas Municipales han tomado conocimiento de la mencionada Resolución.
Que, habiéndose cumplido los actos administrativos correspondientes, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Gírese el Expediente 4084- 1458HCD/16 al Archivo.-
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07/09/2016, 22ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2896.-

3.29 Expediente 4084-1459HCD/16.-

VISTO:
El Expediente 4084-1459HCD/16; y

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 2 obra Resolución Nº2626 aprobada por unanimidad de ediles en la 5º Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de mayo del corriente año.
Que, en la mencionada Sesión Ordinaria el Cuerpo Legislativo procedió a la entrega de dicha Resolución a Adrián Percaz designando con el título "Mérito Deportivo" por su gran participación Automovilística en Turismo Nacional representando a todo el Partido de Patagones.
Que, en el mencionado Expediente las distintas Áreas Municipales han tomado conocimiento de la mencionada Resolución.
Que, habiéndose cumplido los actos administrativos correspondientes, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Gírese el Expediente 4084- 1459HCD/16 al Archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07/09/2016, 22ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2897.-

2.25 Expediente 4084-1421HCD/16

VISTO:
El Expediente 4084-1421HCD/16; y

CONSIDERANDO:
Que, a foja 3 obra Resolución Nº2624 aprobada por unanimidad de Ediles en la 4ª Sesión Ordinaria de fecha 04 de Mayo de 2016, declarando de Interés Municipal al evento de difusión de Software libre "FLISOL" DESARROLLADO EL DÌA 07 DE Mayo del corriente año, en el Establecimiento Educativo Secundario Nº4 de Juan A. Pradere.
Que, en el mencionado Expediente las distintas Áreas Municipales han tomado conocimiento de la mencionada Resolución.
Que, habiéndose cumplido los actos administrativos correspondientes, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Gírese el Expediente 4084- 1421HCD/16 al Archivo.-
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07/09/2016, 22ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2898.-

2.26 Expediente 4084-1495HCD/16

VISTO:
El Expediente 4084-1495HCD/16; y

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 3 obra Resolución Nº2659 aprobada por unanimidad de Ediles en la 6ª Sesión Ordinaria, celebrada el día 08 de Junio del corriente año.
Que, en la mencionada Sesión se les hizo entrega de un Diploma a modo de Reconocimiento, a las Mujeres Bomberas que integran cada cuerpo bomberil del Partido de Patagones.
Que, en el mencionado Expediente las distintas Áreas Municipales han tomado conocimiento de la mencionada Resolución.
Que, habiéndose cumplido los actos administrativos correspondientes, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Gírese el Expediente 4084- 1495HCD/16 al Archivo.
ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2899.-

2.27 Expediente 4084-1503HCD/16.-

VISTO:
El Expediente 4084-1503HCD/16; y

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 3 y 4 obra Ordenanza Nº2188 aprobada por unanimidad de ediles en la 6ª Sesión Ordinaria, celebrada el día 08 de Junio del corriente año; declarando de Interés Municipal y Cultural al plato ganador llamado "Carmen de Patagones" del concurso denominado "Sabor Maragato, la Búsqueda", llevado a cabo el 28 de Mayo del corriente año.
Que, en el mencionado Expediente las distintas Áreas Municipales han tomado conocimiento de la mencionada Resolución.
Que, habiéndose cumplido los actos administrativos correspondientes, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Gírese el Expediente 4084- 1503HCD/16 al Archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07/09/2016, 22ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2900.-

COMISION DE ASUNTOS VECINALES

2.28 Expediente 4084-1492HCD/16

VISTO:
El expediente Nº 4084 – 1492HCD/16, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 13 y 13 vta., obra Resolución registrada bajo el Nº 2689, solicitando al Departamento Ejecutivo, relevamiento de Instituciones Barriales Deportivas reconocidas como Entidad de Bien Público.
Que, la Secretaria de Políticas Públicas, adjunta a la presente listado de las Entidades solicitadas.
Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1492HCD/16, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07/09/2016, 22ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2901.-

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

- Nota de agradecimiento de la Profesora de Danzas Cristina Capillas por el aporte realizado por el Concejo Deliberante en el Concurso de Mate y la Cebada edición Nº 7.-

---

INGRESO POR ARTÍCULO 80º

El Concejal Marcelo Honcharuk, propone el ingreso de un Proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo que ponga en acción todos los mecanismos para sancionar a la Empresa La Comarca por incumplir Ordenanzas.-

Corresponde a Expediente 4084-1675HCD/16.-

VISTO:
La decisión unilateral tomada por la Empresa La Comarca de dejar de cumplir con el recorrido acordado con la Empresa y establecidos por Ordenanza, y;

CONSIDERANDO:
Que, las Ordenanzas deben ser cumplidas y todo aquel que no lo haga es

considerado como infractor y merecedor de una multa que castigue este accionar.

Que, el supuesto motivo por el cual La Empresa toma esta medida, es no haber tenido respuesta ante una solicitud de aumento de la tarifa, siendo este justificativo poco sólido para que tome una decisión que provoque tan grave perjuicio a la Población.

Que, no es cierto que el Concejo Deliberante de Patagones no esté trabajando en el análisis de lo solicitado por la Empresa, como prueba está el temario de asuntos a tratar que tienen Los concejos Deliberantes de Viedma y Patagones, donde el tema del transporte Público se comenzó a analizar y en la última reunión que se realizó en el Honorable Concejo Deliberante de Patagones se acordó continuar con el debate sobre la solicitud de aumento de los Servicios de Taxi y Transporte Urbano.

Que, permitir que una Empresa tome este tipo de decisiones sin previo aviso, que castiga duramente a los usuarios, sin aplicarle las sanciones correspondientes es intolerable e irrespetuosa de los derechos de los Consumidores.

Que, el área de Inspección General ha constatado esta infracción y realizado las actas correspondientes por lo que corresponde continuar con los actos administrativos que permitan castigar duramente a la Empresa.

POR TODO ELLO EL BLOQUE P. j. LA JUAN DOMINGO, PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: Solicitar al Poder Ejecutivo que ponga en acción todos los mecanismos correspondientes para sancionar a la Empresa La Comarca por incumplir con las Ordenanzas que establecen el recorrido de dicha empresa en la Ciudad de Carmen de Patagones y el servicio de Transporte a las localidades de San Blas y Juan A. Pradere.

ARTICULO 2°: Solicitar al Poder Ejecutivo, analice si la infracción realizada por la Empresa La Comarca posibilita rescindir el contrato sin perjuicio al Municipio.

ARTICULO 3°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 07/09/2016, 22ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2902.-

Se pide el ingreso por el artículo 80º de los expedientes relacionados al incremento del valor del transporte solicitados por la Empresa la Comarca.-

Expediente 4084- 1632HCD/16.
Expediente 4084-1637HCD/16.
Nota 248/16.

El Cuerpo se constituye en Comisión y por el artículo 49º se realiza un Despacho de Comisión anexando los expedientes mencionados y nota 248/16, remitiéndolos al Departamento Ejecutivo para su análisis.-
APROBADO POR UNANIMIDAD

Siendo las 14:45 horas, se da por finalizada la 12ma Sesión Ordinaria del día de la fecha.

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones